

Sus requisitos respecto al reporte de horas trabajadas y horas extra

**Nuevo video informativo:****Reportes de horas trabajadas, horas extra y pago del tiempo de traslado**

El Departamento de Servicios Sociales de California (California Department of Social Services, CDSS) se complace en anunciar la disponibilidad de un video corto pero muy informativo que le proporcionará detalles adicionales sobre los nuevos cambios a la ley del estado de California, que a partir de ahora exige que se les paguen horas extra y tiempo de traslado a los proveedores de Servicios de Apoyo en el Hogar (In-Home Supportive Services, IHSS) bajo ciertas circunstancias y dentro de límites específicos. Si no se respetan estas limitaciones, los proveedores de IHSS pueden recibir una infracción con consecuencias.



Tómese unos minutos para ver el video en el siguiente enlace:

<http://www.cdss.ca.gov/agedblinddisabled/PG3154.htm>.

¡Se recomienda que aproveche esta oportunidad para ver el video y averiguar cómo estos cambios pueden afectarle!

Sus requisitos respecto al reporte de horas trabajadas y horas extra

Capacitación

La capacitación ya está disponible para obtener más información sobre estos nuevos cambios. Comuníquese a la oficina de IHSS de su condado, a la Autoridad Pública de IHSS o con un representante sindical para obtener los detalles. Además del video y la capacitación, los siguientes consejos destacan información importante que debe recordar para evitar infracciones y retrasos en el pago.



Recomendaciones



- Los proveedores que reúnen los requisitos solo pueden viajar hasta 7 horas por semana de trabajo.
- Tanto los destinatarios como los proveedores deben entender el proceso de aprobación del condado de las horas de ajuste.
- Los proveedores no deben trabajar más del total máximo de horas semanales asignado.
- Los proveedores que trabajen para más de un beneficiario no pueden trabajar más de un total de 66 horas por semana de trabajo.

Consejos para realizar el reporte de horas trabajadas

Es importante que los proveedores recuerden estos consejos útiles cuando realicen sus reportes de horas trabajadas:

1. Use solamente tinta **negra** y presione con firmeza.
2. Tanto el beneficiario como el proveedor deben firmar y poner la fecha en el reverso del reporte de horas trabajadas.
3. Corte siguiendo la línea punteada.
4. No doble el reporte.
5. No escriba en las casillas con información preimpresa.
6. Solo anote las horas y los minutos que trabajó cada día en los reportes.
7. Solo envíe un reporte por sobre.
8. Coloque el franqueo correcto en la parte exterior del sobre.

Important instructions

2. Your defined workweek is from Sunday 12:00 AM to Saturday 11:59 PM.
3. Do not send any other documents with the timesheet.
4. Only write in the hours, minutes, signature, and date boxes. Do not write in any box with a preprinted 0. Any extra writing on the timesheet can delay your paycheck.
5. You will not be paid for hours claimed more than the recipient's IHSS Program authorized hours (as shown in the "Hours" field below) or the weekly allowed hours. Claiming extra hours can delay your paycheck.
6. You must enter hours for each day worked (Total line is optional).
7. You and your Recipient must sign and date the back of your timesheet.
8. Do not fold the timesheet. Do not use white-out or correction tape on timesheet.
9. Claimed = hours worked and claimed in previous pay period.

Provider #:	000000000	Provider Name:	LASTNAME, FIRST
Case #:	43 01 0000000	Recipient Name:	LASTNAME, FIRST
Type:	IHSS	Timesheet No.:	400000038
Pay From:	07/01/2015	Pay To:	07/15/2015
		Hours:	52:30

	Workweek #1	Workweek #2	Workweek #3	Workweek #4			
▲ Claimed:	00:00	00:00	00:00	00:00			
S	0 0 0 0	S05	0 0 0 0	S12	0 0 0 0	S	0 0 0 0
M	0 0 0 0	M06	0 0 0 0	M13	0 0 0 0	M	0 0 0 0
T	0 0 0 0	T07	0 0 0 0	T14	0 0 0 0	T	0 0 0 0
W01	0 0 0 0	W08	0 0 0 0	W15	0 0 0 0	W	0 0 0 0
T02	0 0 0 0	T09	0 0 0 0	T	0 0 0 0	T	0 0 0 0
F03	0 0 0 0	F10	0 0 0 0	F	0 0 0 0	F	0 0 0 0
S04	0 0 0 0	S11	0 0 0 0	S	0 0 0 0	S	0 0 0 0

Para obtener más información, comuníquese a la oficina de IHSS de su condado o a la Autoridad Pública de IHSS, o visite el sitio web de la División de Programas para Adultos del Departamento de Servicios Sociales de California en <http://www.cdss.ca.gov/agedblinddisabled/PG1296.htm>.